

1. PROTOCOLO POR CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y ESTUPEFACIENTES.

- 1.1. Es responsable de informar de la situación a Inspectoría general cualquier miembro de la comunidad que sorprenda a un estudiante que haya consumido o que presente síntomas asociados al consumo de drogas o alcohol.
- 1.2. Inspectoría general informa al apoderado para que retire al estudiante de clases al no encontrarse en condiciones para estar presente.
- 1.3. El Inspector General informa al Encargado/a de Convivencia Escolar, quien inicia una etapa de recopilación de información. Si la falta lo amerita, el o los estudiantes involucrados, pueden ser suspendidos de clases por igual o inferior tiempo del período de recopilación de información. Esta sanción la aplicará Inspectoría General de común acuerdo con el Encargado/a de Convivencia Escolar. Concluida la etapa indagatoria, Inspectoría General y Encargado/a de Convivencia citará al Equipo de Convivencia escolar, para entregar la información recopilada pudiendo llegar a una de las siguientes conclusiones:
 - 1.4. Aplicar la condicionalidad de la matrícula al estudiante por tres meses
 - 1.5. No aplicar la condicionalidad de la matrícula al estudiante por tres meses (ver condiciones en reglamento de Convivencia escolar)
 - 1.6. El Equipo de Convivencia escolar elabora un Plan de Intervención Individual para los estudiantes involucrados en el consumo.
 - 1.7. Dupla Psicosocial realiza derivación a redes de apoyo (Tribunal de Familia, Red Mejor Niñez, SENDA)
 - 1.8. Si además del consumo el o los estudiantes involucrados transportaran, guardaran, adquirieran, transfirieran, trafican y/o facilitan drogas o estupefacientes, se seguirá el protocolo que corresponde a Protocolo de actuación al interior del establecimiento en relación a situaciones que tienen carácter de delito: tráfico o tenencia de drogas y/o estupefacientes, porte de armas de fuego o blanca, robo, hurto, etc.
 - 1.9. Basándose en el Plan de Intervención Individual dupla psicosocial realiza seguimiento del caso.
 - 1.10. En consejo EDA se hace entrega de informe con la situación con sugerencias que permitan tomar medidas.
 - 1.11. Encargado/a de Convivencia Escolar elaboran informe de clausura con resumen y conclusiones.